

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 20 de Marzo de 2014

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2042 /VISTOS:

1- Ordinario N° 65 de 17 de Marzo de 2014, de Director Dirección Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la modificación del decreto Alcaldicio N°1906, para modificar el monto de pago de \$319.500 (trescientos diecinueve mil quinientos pesos) IVA incluido por \$355.600 (trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos).

2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitida por Jefe de Finanzas Dideco con fecha 17 de Marzo de 2014, fondo Municipales 215 22 01 001 002 Materiales de Oficina (DIDECO).

4- Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado.

5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFICASE** Decreto Alcaldicio N°1906, de fecha 11.03.2014 que autoriza Compra Directa menor a 10 UTM, en los Vistos 1 y Numerando Primero, donde dice se establece el pago por el monto de \$319.500 (trescientos diecinueve mil quinientos pesos) IVA incluido, debe decir "por un monto total de \$355.600 (trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos)" al proveedor identificado como ITURRIAGA CASTRO LIMITADA, Rut: 76.115.031-6, , domiciliado en

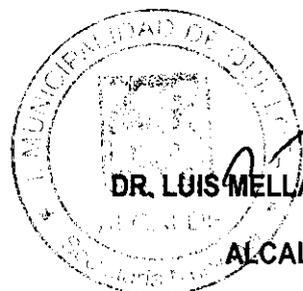
Bulnes N° 377 Quillota, con el fin de adquirir **MATERIALES DE OFICINA** para el programa "SEGURIDAD PUBLICA" de la Ilustre Municipalidad de Quillota, para los talleres de manualidades a efectuarse los días 10 de Marzo y 30 de Mayo en las sedes sociales de El Esfuerzo, los Aromos y Ríos de Chile.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

TERCERO: ADOpte la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
MUNICIPAL(S)
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 5.Dideco 6.Secretaría Municipal

LMG/PEA/pge.-